

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 265/2001, de 4 de diciembre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita por un plazo máximo de cinco años a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de parte del inmueble sito en la Plaza de la Hoya, s/n, de la citada localidad, con destino a sede judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión gratuita de uso de parte del inmueble ubicado en la Plaza de la Hoya, s/n, de dicho municipio, antes denominada calle Mercado, núm. 6, con destino a sede judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión de uso, que permitirá seguir utilizando el citado inmueble hasta que concluyan las obras de la nueva sede.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita, por un plazo máximo de cinco años, ofrecida por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), del inmueble de tres plantas sito en la Plaza de la Hoya, s/n, de la citada localidad, a excepción de las dos dependencias situadas en la planta baja que utiliza el Patronato Municipal de Deportes.

Dicha finca obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 23, del tomo 263, libro 74, finca núm. 5.340.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de la cesión de uso del edificio se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a sede judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 266/2001, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), de una parcela sita en el Pago de Burragorda, de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Pago de Burragorda, de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela calificada como bien patrimonial destinada a zona escolar, situada en Ronda de las Huertas, Pago de Burragorda o los Callejones, término de Ecija. Mide 11.600 m². Linda: Norte y Oeste, parcela matriz; Sur, nuevo trazado de Ronda de las Huertas, y Este, calle de nueva apertura que la separa del Colegio Público «Pedro Garfias».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 128 del tomo 1.201, libro 879, finca núm. 21.170.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PP. 3312/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	2,83 euros/trimestre
20	37,69 euros/trimestre
25	56,55 euros/trimestre
30	79,18 euros/trimestre
40	160,24 euros/trimestre
50	263,90 euros/trimestre
65	377,00 euros/trimestre
80	433,57 euros/trimestre
100	565,52 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,23 euros/m ³
Más de 15 hasta 45 m ³ /trimestre	0,42 euros/m ³
Más de 45 hasta 75 m ³ /trimestre	0,59 euros/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	0,69 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	0,36 euros/m ³
Más de 30 hasta 75 m ³ /trimestre	0,50 euros/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	0,64 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	16,78 euros/mm
Parámetro B:	143,04 euros/L/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	39,98 euros
15	47,20 euros
20	65,23 euros
25	83,26 euros
30	101,29 euros
40	137,35 euros
50	173,41 euros
65	227,50 euros
80	281,59 euros
100	353,71 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	36,80 euros
15	42,46 euros
20	753,91 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
25	1.413,88 euros
30	2.375,32 euros
40	6.409,67 euros
50 y superiores	13.194,92 euros
Suministros contra incendios	1.413,88 euros

Suministros esporádicos: El quintuple de la cuantía de la fianza que resulte del calibre solicitado.

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero,
José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Nerja (Málaga). (PP. 3364/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANUEL JAIME CAÑEDO. NERJA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	125 ptas. (0,75 euros)
Bono-Bus normal (10 viajes)	950 ptas. (5,71 euros)
Bono-Bus de la 3.ª edad y menores en edad escolar (10 viajes)	400 ptas. (2,40 euros)

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero,
José Salgueiro Carmona.